



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 Departamento Tesorería Municipal

PARRAL, 07 May 2013

DECRETO EXENTO Nº 2.175-1

**VISTOS :**

- 1) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2) Lo establecido en la Ley Nº 18.883/89, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3) El Instructivo Nº 4 de fecha 14.09.2012 sobre Procedimiento para solicitar Trabajos Extraordinarios.
- 4) El decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.
- 5) El Memorandum Nº 15 emitido por el Tesorero Municipal de Parral, de fecha 08.05.2013, que entrega información y solicita reconocimiento y pago de trabajo extraordinario que indica.

**DECRETO**

**1.- AUTORIZÁSE**, el reconocimiento de la ejecución de trabajo extraordinarios, para realizar atención de público el día de vencimiento de pago de los permisos de circulación vehículos año 2013, por el día y horas indicadas en documentos que se anexan, para los funcionarios de la Tesorería Municipal que se señala a continuación, según detalle indicado en documentos adjuntos:

FUNCIONARIOS	CARGO	TOTAL HRS.AL 25%	TOTAL HRS.AL 50%
SANTIAGO A. ALEGRÍA CANDÍA	CAJERO	2,40	0
CÉSAR PATRICIO SOTO PALMA	CAJERO	3,30	1,09
EDUARDO A. MENA RETAMAL	ADMINISTRATIVO/CAJERO	3,30	1,09
MARTA E. VALDÉS ACUÑA	TÉCNICO/APOYO TESHUN	3,08	0
ROBERTO L. SÁNCHEZ ESPINAZA	ADMINISTRATIVO/CAJERO	3,30	1,09
PATRICIO G. VERGARA LARA	TESORERO MUNICIPAL	3,30	1,10

**2.- ESTABLÉCESE**, que si por razones de buen servicio es imposible compensar con descanso complementario las horas de trabajo extraordinario realizadas por los funcionarios ya individualizados, se resuelve compensar con un recargo en las remuneraciones.

**3.- ESTABLÉCESE**, que del total de Horas Autorizadas al 25%, sólo se pagarán en dinero un máximo de 40 hrs., de existir el presupuesto suficiente, y todo exceso a este tope será compensado con devolución de tiempo.

**4.- ESTABLÉCESE**, que las Horas Autorizadas al 50% siempre serán compensadas con un recargo en las remuneraciones, por razones de buen servicio.

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**  
 "Por Orden de la Sra. Alcaldesa"

*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
 Secretaria Municipal

*Iván Damino Hernández*  
**IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ**  
 Administrador Municipal

IDH/ARC/PVL/pvl

**DISTRIBUCION :**

- 1.- Depto. Personal
- 2.- Secretaría Municipal
- 3.- Oficina de Partes